

CONCEPCION, Julio 09 del 2001

**CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE  
COPROPIEDAD INMOBILIARIA**

**VISTOS.:**

- 1.- La solicitud presentada por don Enrique Armstrong Sabat y Werner Stehr Wilckens, en representación de la Constructora Armstrong-Stehr Ltda. por la cual requiere se acoja el Edificio ubicado en calle Janequeo N° 421-449, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- 2.- Los Permisos N° 128 de 08.06.2000 de Obra Nueva y N° 146 de 19.06.2001 de Ampliación, que ampara la construcción del Edificio y el Certificado de Recepción Definitiva N° 107 de 09.07.2001
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 990 N° 645 del año 2000.
- 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 22.06.2001 ante el Notario Señor Mario Patricio Aburto Contardo e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 2671 N° 1170 del 03.07.2001

**RESUELVO:**

- 1.- Recibir el Edificio ubicado en calle Janequeo N° 421-449, de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Edificio son 106 unidades, con el siguiente detalle:

Unidad 1	: Departamento 31 y Bodega H en Tercer Piso.
Unidades 2 a la 6	: Departamentos 32 al 36 en Tercer Piso.
Unidades 7 y 8	: Departamentos 41 y 42 en Cuarto Piso.
Unidad 9,	: Departamento 43 y Bodega I en Cuarto Piso.
Unidades 10 a la 13	: Departamentos 44 al 47 en Cuarto Piso,
Unidades 14 a la 17	: Departamentos 51 al 54 en Quinto Piso.
Unidad 18 ,	: Departamento 55 y Bodega J en Quinto Piso.
Unidad 19 y 20,	: Departamento 56 y 57 en Quinto Piso.
Unidades 21 y 22,	: Departamentos 61 y 62 en Sexto Piso.
Unidad 23,	: Departamento 63 y Bodega K Sexto Piso.
Unidades 24 a la 27	: Departamentos 64 al 67 en Sexto Piso.

# I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Unidades 28 a la 30	: Departamentos 71 al 73 en Séptimo Piso.
Unidad 31	: Departamento 74 y Bodega L en Séptimo Piso.
Unidades 32 a la 34	: Departamentos 75 al 77 en Séptimo Piso.
Unidades 35 a la 37	: Departamentos 81 al 83 en Octavo Piso.
Unidad 38,	: Departamento 84 y Bodega M en Octavo Piso.
Unidades 39 a la 41	: Departamentos 85 al 87 en Octavo Piso.
Unidad 42	: Departamento 91 en Noveno Piso.
Unidad 43	: Departamento 92 y Bodega N en Noveno Piso.
Unidades 44 a la 48	: Departamentos 93 al 97 en Noveno Piso.
Unidades 49 a la 53	: Departamentos 101 al 105 en Décimo Piso.
Unidad, 54	: Departamento 106 y Bodega O en Décimo Piso.
Unidad 55	: Departamento 107 en Décimo Piso.
Unidades 56 a la 67	: Estacionamiento y Bodega 1 al Estacionamiento y Bodega 12 en Subterráneo.
Unidades 68 a la 70	: Estacionamientos 13 al 15 en Subterráneo.
Unidades 71 a la 74	: Estacionamiento y Bodega 16 al Estacionamiento y Bodega 19 en Primer Piso.
Unidades 75 y 76,	: Estacionamientos 20 y 21 en Primer Piso.
Unidad 77	: Estacionamiento y Bodega 22 en Primer Piso.
Unidades 78 a la 83	: Estacionamientos 23 al 28 en Primer Piso.
Unidad 84	: Estacionamiento y Bodega 29 en Segundo Piso.
Unidades 85 a la 94	: Estacionamientos 30 al 39 en Segundo Piso.
Unidad 95	: Estacionamiento y Bodega 40 en Segundo Piso.
Unidad 96	: Estacionamiento 41 en Segundo Piso.
Unidades 97 a la 99	: Estacionamiento y Bodega 42 al Estacionamiento y Bodega 44 en Segundo Piso.
Unidades 100 a la 106	: Bodega A a la Bodega G en Subterráneo.

- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-E-F-A de una superficie de 644,96 m<sup>2</sup>. Dicho terreno tiene la calidad de Bien Común.
- 4.- Establecer que las unidades 56, a la 58 - 62 a la 72 - 74 - 76 - 77 - 80 - 82 a la 84 - 87 - 88 - 91 - 92 - 96 - 97 y 99 destinadas a estacionamientos vehicular corresponden a la cantidad mínima obligatoria de estacionamientos que señala el Plan Regulador y sólo podrán enajenarse conjuntamente con alguna de las unidades de departamento del inmueble y las unidades que a continuación se señalan 59 a la 61 - 73 - 75 - 78 - 79 - 81 - 85 - 86 - 89 - 90 - 93 a la 95 y 98 exceden la cuota mínima obligatoria de estacionamientos del Edificio y pueden ser enajenadas libremente, esto es, no están sujetas a venderse conjuntamente con alguna unidad de Departamentos.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 23 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2001 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

Saluda atentamente a usted,

JUAN ANDREOLI GONZALEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAG./IvB./mtd.  
09.07.01

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN  
\$ 148.283.- Boleta N° 1937348  
(09 07 01)